

MENDOZA, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0020238/2022**, donde la estudiante **María Gimena INOCENTE ABBATE** solicitó equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el primero y segundo ciclo (Ordenanza 10/1997-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **María Gimena INOCENTE ABBATE (DNI N° 33.579.410)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Integración e Inserción en la Realidad Educativa I -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y comunidad
-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística: Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa II -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital -Tecnología Digital y Educación -Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Taller de Integración y Profundización Cultural	por	-Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Literatura Infantil	por	-Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos
-Didáctica de la Lengua	por	-Didáctica de la Lengua
-Matemática	por	-Didáctica de la Matemática I
-Didáctica de la Matemática		-Didáctica de la Matemática II
		-Didáctica de la Matemática III
-Ciencias Naturales	por	-Didáctica de las Ciencias Naturales I
-Didáctica de las Ciencias Naturales		-Didáctica de las Ciencias Naturales II
-Ciencias Sociales	por	-Didáctica de las Ciencias Sociales I
-Didáctica de las Ciencias Sociales		-Didáctica de las Ciencias Sociales II
-Educación Física y su Didáctica	por	-Juego y Educación
-Taller de Educación Integrada	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
-Pasantía y Taller de Reflexión Docente y Planificación	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje
-Metodología de la Investigación Educativa y Seminario		
-Didáctica de la Literatura Infantil	por	-Didáctica de la Literatura para niños, jóvenes y adultos
-Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica	por	-Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo